



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 133-2013-GR/PR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29812 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para Año Fiscal 2012, en el que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 953-2011-GR/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2012, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego o el que haga sus veces, la misma que es complementada con la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 modificada por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria Año Fiscal 2012";

Que, de acuerdo a la Resolución Directoral 003-2013-EF/51.01, emitida por la Dirección General de Contabilidad Pública, se establece los lineamientos técnicos y legales para el cumplimiento de la "Conciliación del Marco Legal del Presupuesto por las Entidades Gubernamentales del Estado", correspondiente al Año Fiscal 2012;

Que, en ese sentido el Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, ha efectuado una revisión de la documentación presupuestaria, advirtiéndose que es conveniente materializar resolutivamente ajustes de carácter presupuestario, como consecuencia de la realización de modificaciones presupuestarias entre Unidades Ejecutoras, a fin de a efectuar una adecuada y oportuna Conciliación Presupuestal Año Fiscal 2012 en la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, de acuerdo al considerando anterior, es necesario realizar una modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras actuando como habilitadoras las Unidades Ejecutoras 200 Transportes Arequipa S/. 78,880.00, 300 Educación Arequipa S/. 20,000.00, 400 Salud Arequipa S/. 58,120.00, 401 Hospital Goyeneche S/. 20,000.00, 402 Hospital Regional Honorio Delgado S/. 20,000.00 y 403 Salud Camaná S/. 22,000.00 y como habilitada la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa S/. 219,000.00, Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios;

Que, asimismo, es necesario efectuar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático al interior de la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, actuando como habilitadoras las Genéricas de Gasto 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales, 2.3 Bienes y Servicios y 2.6 Adquisición de Activos No Financieros por un monto total de S/. 137,725.00 y habilitada la Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, la misma que por su propia naturaleza se considera sea materia de incluirse en la presente Resolución;

Que, según lo señalado en los considerandos anteriores, se hace necesario emitir la Resolución Autoritativa correspondiente, en el marco de la normatividad establecida en materia presupuestal;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 modificada por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria - Año Fiscal 2012", en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, propuesta y visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, mediante Informe N° 070-2013-GR/ORPPOT-OPT, visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, en vía de regularización, una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, para el Año Fiscal 2013, entre Unidades Ejecutoras, hasta por el monto total de S/. 219,000.00, actuando como habilitadoras las Unidades Ejecutoras 200 Transportes Arequipa, 300 Educación Arequipa, 400 Salud Arequipa, 401 Hospital Goyeneche, 402 Hospital Regional Honorio Delgado y 403 Salud Camaná, Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios y como habilitada la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, en la Genérica de Gasto 2.5 Otros



Gastos, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución y detalle siguiente:

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA
FTE. DE FTO. : 1. RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO : 00. RECURSOS ORDINARIOS
DE LAS:

UNIDAD EJECUTORA : 200 TRANSPORTES AREQUIPA

Categoría Presupuestal : Acciones Centrales
Producto : 3999999 Sin Producto
Actividad : 5000003 Gestión Administrativa
Fuente de Financiamiento : 1. Recursos Ordinarios
Categoría de Gasto : Gastos Corrientes
Genérica de Gasto : 2.3 Bienes y Servicios

TOTAL U.E. 78,880.00

78,880.00



UNIDAD EJECUTORA : 300 EDUCACIÓN AREQUIPA

Categoría Presupuestal : Acciones Centrales
Producto : 3999999 Sin Producto
Actividad : 5000003 Gestión Administrativa
Fuente de Financiamiento : 1. Recursos Ordinarios
Categoría de Gasto : Gastos Corrientes
Genérica de Gasto : 2.3 Bienes y Servicios

TOTAL U.E. 20,000.00

20,000.00



UNIDAD EJECUTORA : 400 SALUD AREQUIPA

Categoría Presupuestal : Acciones Centrales
Producto : 3999999 Sin Producto
Actividad : 5000003 Gestión Administrativa
Fuente de Financiamiento : 1. Recursos Ordinarios
Categoría de Gasto : Gastos Corrientes
Genérica de Gasto : 2.3 Bienes y Servicios

6,917.00



Categoría Presupuestal : Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos

Producto : 3999999 Sin Producto
Actividad : 5000377 Mejoramiento de la Oferta de los Servicios de Salud
Fuente de Financiamiento : 1. Recursos Ordinarios
Categoría de Gasto : Gastos Corrientes
Genérica de Gasto : 2.3 Bienes y Servicios

37,342.00



Producto : 3999999 Sin Producto
Actividad : 5000619 Control Sanitario
Fuente de Financiamiento : 1. Recursos Ordinarios
Categoría de Gasto : Gastos Corrientes
Genérica de Gasto : 2.3 Bienes y Servicios

282.00

Producto : 3999999 Sin Producto
Actividad : 5001075 Promoción de la Salud
Fuente de Financiamiento : 1. Recursos Ordinarios
Categoría de Gasto : Gastos Corrientes
Genérica de Gasto : 2.3 Bienes y Servicios

1,769.00



Producto : 3999999 Sin Producto
Actividad : 5001279 Vigilancia de los Riesgos para la Salud
Fuente de Financiamiento : 1. Recursos Ordinarios
Categoría de Gasto : Gastos Corrientes
Genérica de Gasto : 2.3 Bienes y Servicios

4,682.00

Producto : 3999999 Sin Producto
Actividad : 5001285 Vigilancia y Control del Medio Ambiente
Fuente de Financiamiento : 1. Recursos Ordinarios
Categoría de Gasto : Gastos Corrientes
Genérica de Gasto : 2.3 Bienes y Servicios

4,561.00



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 133-2012-GRA/PR

Producto	: 3999999 Sin Producto	
Actividad	: 5001286 Vigilancia y Control Epidemiológico	
Fuente de Financiamiento	: 1. Recursos Ordinarios	
Categoría de Gasto	: Gastos Corrientes	
Genérica de Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios	2,567.00
TOTAL U.E.		
58,120.00		



UNIDAD EJECUTORA	: 401 HOSPITAL GOYENECHE	
Categoría Presupuestal	: Acciones Centrales	
Producto	: 3999999 Sin Producto	
Actividad	: 5000003 Gestión Administrativa	
Fuente de Financiamiento	: 1. Recursos Ordinarios	
Categoría de Gasto	: Gastos Corrientes	
Genérica de Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios	2,476.00



Categoría Presupuestal	: Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos	
Producto	: 3999999 Sin Producto	
Actividad	: 5000377 Mejoramiento de la Oferta de los Servicios de Salud	
Fuente de Financiamiento	: 1. Recursos Ordinarios	
Categoría de Gasto	: Gastos Corrientes	
Genérica de Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios	2,960.00



Producto	: 3999999 Sin Producto	
Actividad	: 5000437 Apoyo a Emergencias y Urgencias	
Fuente de Financiamiento	: 1. Recursos Ordinarios	
Categoría de Gasto	: Gastos Corrientes	
Genérica de Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios	1,522.00



Producto	: 3999999 Sin Producto	
Actividad	: 5001195 Servicios Generales	
Fuente de Financiamiento	: 1. Recursos Ordinarios	
Categoría de Gasto	: Gastos Corrientes	
Genérica de Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios	8,433.00



Producto	: 3999999 Sin Producto	
Actividad	: 5001562 Atención en Consultas Externas	
Fuente de Financiamiento	: 1. Recursos Ordinarios	
Categoría de Gasto	: Gastos Corrientes	
Genérica de Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios	3,609.00

Producto	: 3999999 Sin Producto	
Actividad	: 5001563 Atención en Hospitalización	
Fuente de Financiamiento	: 1. Recursos Ordinarios	
Categoría de Gasto	: Gastos Corrientes	
Genérica de Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios	1,000.00
TOTAL U.E.		
20,000.00		

UNIDAD EJECUTORA	: 402 HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO	
Categoría Presupuestal	: Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos	
Producto	: 3999999 Sin Producto	
Actividad	: 5000538 Capacitación y Perfeccionamiento	
Fuente de Financiamiento	: 1. Recursos Ordinarios	
Categoría de Gasto	: Gastos Corrientes	
Genérica de Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios	1,134.00

Producto : 3999999 Sin Producto
 Actividad : 5000936 Mantenimiento de Infraestructura Pública
 Fuente de Financiamiento : 1. Recursos Ordinarios
 Categoría de Gasto : Gastos Corrientes
 Genérica de Gasto : 2.3 Bienes y Servicios 18,866.00

TOTAL U.E.

20,000.00

UNIDAD EJECUTORA : 403 SALUD CAMANÁ

Categoría Presupuestal : Acciones Centrales
 Producto : 3999999 Sin Producto
 Actividad : 5000003 Gestión Administrativa
 Fuente de Financiamiento : 1. Recursos Ordinarios
 Categoría de Gasto : Gastos Corrientes
 Genérica de Gasto : 2.3 Bienes y Servicios 22,000.00

TOTAL U.E.

22,000.00

TOTAL RECURSOS HABILITADORES

219,009.00



A LA:

UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE AREQUIPA

Categoría Presupuestal : Acciones Centrales
 Producto : 3999999 Sin Producto
 Actividad : 5000003 Gestión Administrativa
 Fuente de Financiamiento : 1. Recursos Ordinarios
 Categoría de Gasto : Gastos Corrientes
 Genérica de Gasto : 2.5 Otros Gastos 219,000.00

TOTAL U.E.

219,000.00

TOTAL RECURSOS HABILITADOS

219,000.00



Artículo 2°.- Autorizar, en vía de regularización, una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, para el Año Fiscal 2013, al interior de la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, actuando como habilitadoras las Genéricas de Gasto 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales, 2.3 Bienes y Servicios y 2.6 Adquisición de Activos No Financieros por un monto total de S/. 137,725.00 y habilitada la Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución y detalle siguiente:

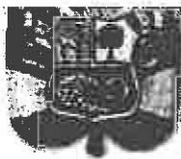
SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA
FTE. DE FTO. : 1. RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO : 00. RECURSOS ORDINARIOS
UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE AREQUIPA

DE :

Categoría Presupuestal : Acciones Centrales
 Producto : 3999999 Sin Producto
 Actividad : 5000002 Conducción y Orientación Superior
 Fuente de Financiamiento : 1. Recursos Ordinarios
 Categoría de Gasto : Gastos Corrientes
 Genérica de Gasto : 2.3 Bienes y Servicios 400.00
 Categoría de Gasto : Gasto de Capital
 Genérica de Gasto : 2.6 Adquisición de Activos No Financieros 200.00
 Actividad : 5000003 Gestión Administrativa
 Fuente de Financiamiento : 1. Recursos Ordinarios
 Categoría de Gasto : Gastos Corrientes
 Genérica de Gasto : 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales 42,000.00
 Genérica de Gasto : 2.3 Bienes y Servicios 14,195.00
 Categoría de Gasto : Gasto de Capital
 Genérica de Gasto : 2.6 Adquisición de Activos No Financieros 1,400.00

Categoría Presupuestal : Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
 Producto : 3999999 Sin Producto
 Actividad : 5000398 Acuicultura
 Fuente de Financiamiento : 1. Recursos Ordinarios
 Categoría de Gasto : Gastos Corrientes
 Genérica de Gasto : 2.3 Bienes y Servicios 3,000.00





PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 133-2013-GRA/PR



Actividad : 5000708 Desarrollo y Mantenimiento de Aldeas
 Fuente de Financiamiento : 1. Recursos Ordinarios
 Categoría de Gasto : Gastos Corrientes
 Genérica de Gasto : 2.3 Bienes y Servicios 31,800.00



Actividad : 5000991 Obligaciones Previsionales
 Fuente de Financiamiento : 1. Recursos Ordinarios
 Categoría de Gasto : Gastos Corrientes
 Genérica de Gasto : 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales 43,130.00

Actividad : 5001093 Promoción Industrial
 Fuente de Financiamiento : 1. Recursos Ordinarios
 Categoría de Gasto : Gastos Corrientes
 Genérica de Gasto : 2.3 Bienes y Servicios 1,600.00

TOTAL U.E.

137,725.00

TOTAL RECURSOS HABILITADORES

137,725.00

137,725.00

A:



Categoría Presupuestal : Acciones Centrales
 Producto : 3999999 Sin Producto
 Actividad : 5000003 Gestión Administrativa
 Fuente de Financiamiento : 1. Recursos Ordinarios
 Categoría de Gasto : Gastos Corrientes
 Genérica de Gasto : 2.5 Otros Gastos 137,725.00

TOTAL U.E.

137,725.00

TOTAL RECURSOS HABILITADOS

137,725.00

137,725.00



Artículo 3°.- La Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, cautelará el adecuado y correcto uso de los recursos aprobados mediante la presente Resolución, la misma que no convalida acciones de gasto que no se ciñan a la normatividad presupuestal establecida, ni tampoco constituye autorización para ejecutar egresos que se encuentran restringidos en la Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora y Jefe de la Oficina Regional de Administración o quienes hagan sus veces.

Artículo 4°.- Las Unidades Ejecutoras 001 Sede Arequipa, 200 Transportes Arequipa, 300 Educación Arequipa, 400 Salud Arequipa, 401 Hospital Goyeneche, 402 Hospital Regional Honorio Delgado y 403 Salud Camaná, elaboran las Notas de Modificación Presupuestaria de acuerdo a las Estructura Funcional Programática y/o Estratégica y Genérica de Gasto aprobada en la presente Resolución, debiendo desagregar a nivel de Específica de Gasto, teniendo en consideración la normatividad presupuestal vigentes y legalidad de gasto establecida.

Artículo 5°.- Transcribáse la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Unidades Ejecutoras Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, 200 Transportes Arequipa, 300 Educación Arequipa, 400 Salud Arequipa, 401 Hospital Goyeneche, 402 Hospital Regional Honorio Delgado y 403 Salud Camaná, y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los VEINTICINCO días del mes de Febrero del Dos Mil Trece.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE